

DECRETO # 199



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 04 de noviembre del 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, Oficio número 799/2013, fechado el 17 de septiembre de ese mismo año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron a esta Legislatura solicitud que presentó el Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 02-36-00 hectáreas, a favor del Organismo Regulador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA).

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 0103 de fecha 07 de noviembre de 2013, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



- Oficio número 30/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, expedido por los entonces Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno Municipal de Morelos, Zacatecas, en el que solicitan al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación del inmueble municipal a favor del Organismo solicitante;
- Escrito de exposición de motivos de fecha 29 de agosto de 2013, expedido por los entonces Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno Municipal de Morelos, Zacatecas, en el que exponen al Gobernador del Estado, que el motivo por el cual el Organismo solicita el predio materia del expediente, es para la regularización de 150 unidades básicas de vivienda para darle certeza jurídica a los poseedores de las mismas, con el subsidio de programas federales que ofrece FONHAPO;
- Copia certificada de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 22 de agosto de 2013, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la donación a favor del Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA), de los 150 pies de casa que forman el inmueble materia del expediente;
- Copia certificada del Acta número dieciséis mil cuatrocientos noventa y cinco, Volumen 233, de fecha 13 de julio de 2011, en la que el Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público número Treinta y Tres del Estado, hace constar el Contrato Compra-Venta, que otorgan, por una parte como Vendedor el señor Ernesto Robles de Santiago y en calidad de Comprador el Municipio de Morelos, Zacatecas, representado en este acto por los señores Raúl Veyna Lamas y Rodolfo Gómez García, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente, en relación a un inmueble con superficie de 02-00-00 hectáreas que forma parte del inmueble que el Municipio daría en donación al Organismo solicitante. Su inscripción consta bajo el número 8, Folio 27-30, Volumen 351, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de septiembre de 2011;

- Certificado 406831 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble a nombre del Municipio de Morelos, Zacatecas;
- Copia certificada del Acta número dieciocho mil novecientos veintiuno, Volumen 267, de fecha 26 de febrero de 2013, en la que el Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público número Treinta y Tres del Estado, hace constar el Contrato de Donación a Título Gratuito, que otorgan, por una parte como Donante el señor Ernesto Robles de Santiago y en calidad de donatario el Municipio de Morelos, Zacatecas, representado en este acto por los señores Raúl Veyna Lamas y Rodolfo Gómez García, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, en relación a un inmueble con superficie de 00-36-00 hectáreas que el Municipio daría en donación al Organismo solicitante. Su inscripción consta bajo el número 8, Folio 29-31, Volumen 382, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de marzo de 2013;
- Certificado 406830 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble a nombre del Municipio de Morelos, Zacatecas;



- Plano de los dos predios generales y del inmueble materia del expediente;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Jaime Vázquez Luján, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$1'180,000.00 (un millón ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$708,000.00 (setecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.);
- Oficio número OPSM-0195/2013, expedido por el entonces Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, en fecha 28 de agosto de 2013, en el que dictamina que el predio en mención, no está ni estará destinado para el servicio público estatal o municipal, ni tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 31/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, expedido por el entonces Síndico del Municipio, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Oscar Gabriel Campos Campos, Director del Organismo Regulador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas, (ORETZA), no tiene parentesco alguno por afinidad ni por consanguinidad con ningún miembro del H. Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, y
- Copia certificada del Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "TU CASA", de fecha 27 de abril de 2012, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través del Fondo Nacional de Habitaciones Populares "EL FONHAPO" o "Instancia Normativa", representado en este acto por el C. Salvador López Orduña en su carácter de Director General y Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras



y Servicios Públicos, S.N.C., por la otra, la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegado en el Estado de Zacatecas, Licenciado Álvaro Humberto Reynoso, en lo sucesivo “La Delegación” o “Instancia Auxiliar”, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelos, Zacatecas, representado en este acto por el Ingeniero Raúl Veyna Lamas, en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado J. Guadalupe Hurtado Esparza, en su carácter de Director de Desarrollo Social del Municipio y el C. Rodolfo Gómez García en su carácter de Síndico Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará “El Municipio” o “Instancia Ejecutora”, respecto del proyecto para la construcción de 150 unidades de vivienda que son materia del expediente.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 02-36-00.00 hectáreas, ubicado en Calle Zacatecas S/N, forma parte del inventario municipal de bienes inmuebles del Municipio de Morelos, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 200.00 metros y linda con Ernesto Robles de Santiago; al Oriente mide 118.00 metros y linda con Ernesto Robles de Santiago al Sur mide 200.00 metros y linda con Salome Pinedo y Ramiro de Haro, y al Poniente mide 118.00 metros y linda con camino a Zacatecas.



CONSIDERANDO TERCERO.- Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Morelos, Zacatecas, dará en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que esta Asamblea Popular, aprueba el presente Instrumento Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor del Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA), en cumplimiento al convenio celebrado en fecha 27 de abril del 2012, descrito en el Resultando Tercero de este Instrumento Legislativo.

Segundo.- La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de cinco años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, pues en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

Tercero.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta del donatario.



TRANSITORIOS

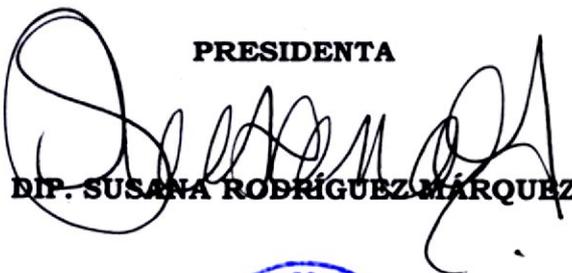
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTA



DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO



DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO



DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS